



E D I C T O

El día 12 de Enero de 2.016, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la Resolución Nº 07/2016, del siguiente tenor literal:

“Resultando ser muy conveniente, por parte del Ayuntamiento, el fijar con la suficiente antelación los plazos de cobranza que en periodo voluntario se van a otorgar a los contribuyentes para el pago de los tributos y resto de ingresos de derecho público cuyo cobro se exija mediante padrón o de forma periódica ya que por una parte obliga a la propia Administración a cumplir unos determinados plazos en los cuales deben estar confeccionados los expedientes y tramitados de forma completa, incluyendo su aprobación, remisión y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y, por otra parte, aporta una garantía a los contribuyentes, que conocen en todo momento y con suficiente antelación, cuando van a tener que hacer frente a los pagos de tributos y exacciones que se les exijan desde el Ayuntamiento.

Resultado que el establecimiento de este calendario supone una estimación de los flujos de ingresos que se van a producir, por lo que va a posibilitar una planificación de la Tesorería Municipal con el fin de ajustar al máximo las entradas y salidas de cobros y pagos del Ayuntamiento.

Considerando que esta Alcaldía-Presidencia es el órgano municipal competente para el establecimiento del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como lo dispuesto en el Artículo 198 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

Visto lo expuesto, **RESUELVO:**

1º.-Aprobar el siguiente calendario del contribuyente para el ejercicio **2.016:**

Del 12 de Febrero al 14 de Abril de 2016:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa entrada de vehículos (Vados Permanentes).

Del 29 de Abril al 30 de Junio de 2016:

- Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Primer plazo (50%).
- Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Del 1 de Junio al 2 de Agosto de 2016:

- Tasa servicio recogida de basuras.

Del 27 de Septiembre al 29 de Noviembre de 2016:

- Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Segundo plazo (50%).

Del 18 de Octubre al 20 de Diciembre de 2016:

- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa mantenimiento Cementerio.



2º.- Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para su difusión y general conocimiento, así como que se dé la máxima publicidad a dicho Calendario a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio y artículo 24 sobre publicaciones y suplementariamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 y s.s. de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

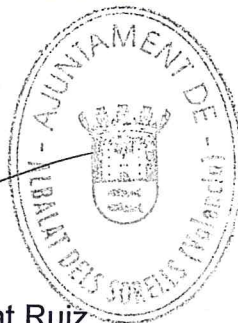
3º.- Reservar a esta Alcaldía-Presidencia la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación."

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento, haciéndose saber que contra el acto administrativo transcrito, que no es definitivo en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto y notificado, se podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses.

En Albalat dels Sorells, a 12 de Enero de 2016

El Alcalde,



Fdo.: D. Nicolau Josep Claramunt Ruiz